



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

PROTOCOLO TÉCNICO

HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA

DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-042-14-HA-BR-DG SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 230.14.HS

RAZÓN SOCIAL: CNC S.A.C.

DIRECCIÓN: AV. TACNA N° 910, CASTILLA - PIURA.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS DESULOVICH TRELLES.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°433-2011-PRODUCE/DGEPP.

DIRECCIÓN: MZ. E, LOTES 03 Y 04 DE LA ZONA INDUSTRIAL DE PAITA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ANTES SEÑALADA, CON ACTAS DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° AH N°044-2014-PAI, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H278-PAI-CNC ENTRA EN VIGOR EL 27 DE JUNIO DE 2014, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-028-14-HA-PAI-AIH/DG SANIPES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2015.

CALLAO, 13 DE AGOSTO DEL 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera



PERU

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-042-14-HA-BR-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **CNC S.A.C.**, ubicada en **MZ. E, LOTES 03 Y 04 DE LA ZONA INDUSTRIAL DE PAITA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**, está habilitado a partir del **27 de Junio de 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO RESIDUAL** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-042-14-HA-BR-DG SANIPES**.

Callao, 13 de Agosto de 2014



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. ALFREDO EUSEBIO CASAZO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera